

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha treinta de abril de dos mil veinte, ha adoptado entre otros el siguiente

**ACUERDO**

Visto el expediente de Modificación Presupuestaria nº 19/2020, por Créditos Extraordinarios, para financiar los gastos relativos a la firma de dos convenios con AGENEX, para la ejecución de actuaciones enmarcadas en el proyecto 0330\_IDERCEXA\_4\_E (cofinanciado por el Programa Operativo INTERREG), y dirigidas a la mejora y fomento de las energías renovables, el ahorro y la eficiencia energética, por importe total de 309.871,49 €

Visto el informe preceptivo **emitido por el Sr. Interventor** y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, **el Pleno de esta Corporación** acuerda aprobar:

1º.- Expediente de modificación presupuestaria nº 19/2020, por Créditos Extraordinarios, para financiar para financiar los gastos relativos a la firma de dos convenios con AGENEX, para la ejecución de actuaciones enmarcadas en el proyecto 0330\_IDERCEXA\_4\_E (cofinanciado por el Programa Operativo INTERREG), y dirigidas a la mejora y fomento de las energías renovables, el ahorro y la eficiencia energética, por importe total de 309.871,49 € financiado a su vez con baja de otra aplicación presupuestaria cuyos créditos se consideran reducibles, con el siguiente desarrollo:

1.- Créditos Extraordinarios			
	Partida	Denominación	Aumento
Cred. Extr. nº			
47	08.1720.75390	SUBV. NOM. AGENEX. CONVENIOS PROYECTO IDERCEXA	84.967,87
Cred. Extr. nº			
48	08.1720.82010	ANTICIPOS FONDOS U.E.A AGENEX. CONVENIO PROYECTO IDERCEXA	224.903,62
		Total Créditos Extraordinarios	309.871,49
2.- Bajas de Créditos			
	Partida	Denominación	
		PLAN AYTOS. PROGRAMA PUNTOS DE RECARGA- MEDIO	
	08.1720.65000	AMB.	309.871,49
		Total Bajas de Créditos	309.871,49

Referido acuerdo de conformidad con lo determinado en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 38 del Real Decreto 500/ 1.990, de 20 de Abril, se expondrá al público por un período de quince días hábiles, y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.



2º) Modificación del anexo de inversiones para el año 2020:

CAPÍTULO 6º INVERSIONES REALES	-309.871,49 €
--------------------------------	---------------

Cáceres, a fecha de firma electrónica  
LA VICESECRETARIA,

Fdo.: Ana de Blas Abad.

